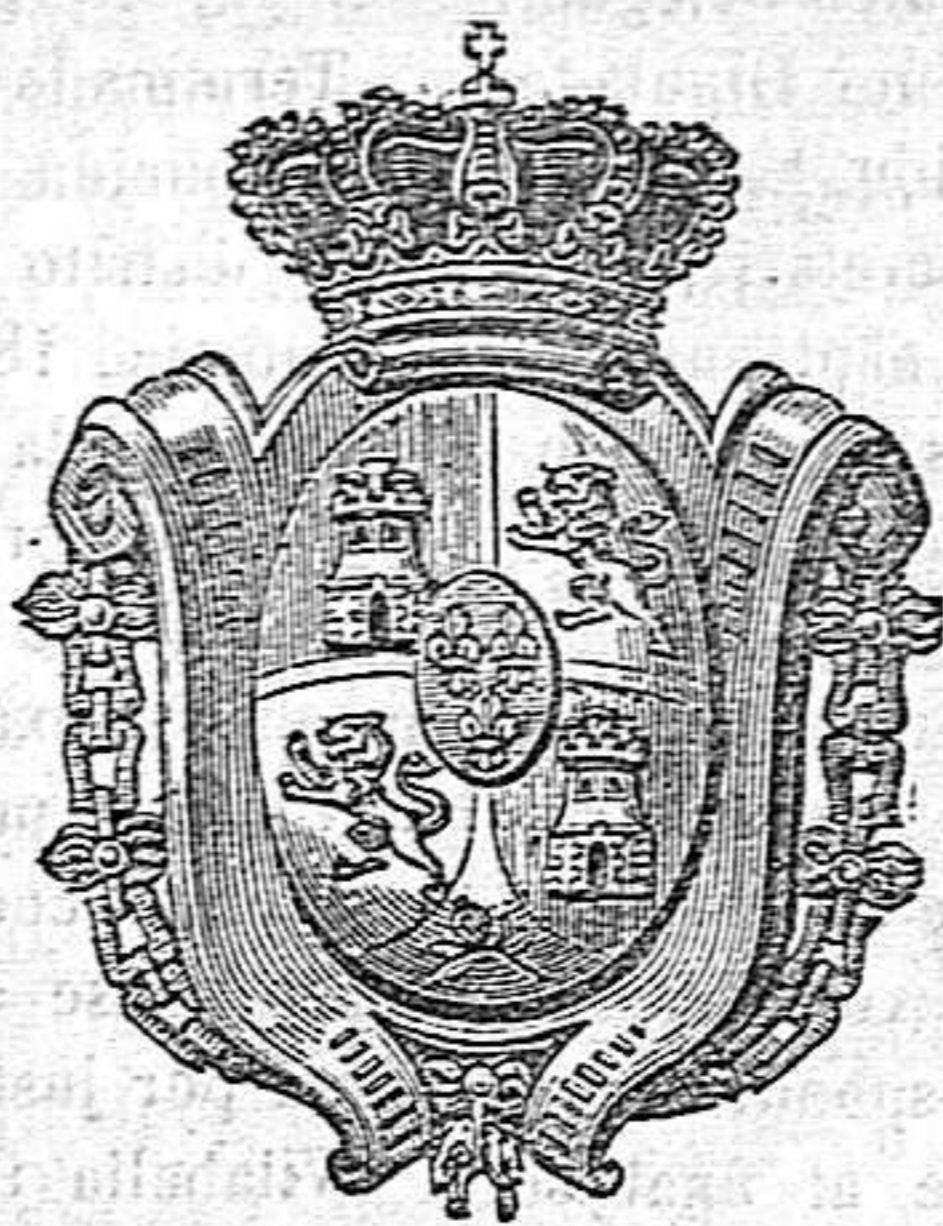


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 9 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2095.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que el día 23 del actual se practicará por el Sr. Ingeniero Jefe de minas la demarcación de la mina de manganeso nombrada «Aumento á la Casualidad», término municipal de Aleixar, registrada por Don Ramón Samora y Abelló.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 31 de la vigente ley de Minas.

Tarragona 11 de Agosto de 1887.—

Vicente López Puigcerver.

NOTA.—Si por causa del mal tiempo ú otro accidente imprevisto no pudiera verificarse dicha demarcación en el día indicado, tendrá lugar dentro de los ocho días siguientes.

Núm. 2096.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que el día 24 del actual se practicará por el Sr. Ingeniero Jefe de minas la demarcación de la mina nombrada «Edmunda», términos municipales de Reus, Castellvell y Aleixar, registrada por D. Juan García Sánchez.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 31 de la vigente ley de Minas.

Tarragona 11 de Agosto de 1887.—

Vicente López Puigcerver.

NOTA.—Si por causa del mal tiempo

ú otro accidente imprevisto no pudiera verificarse dicha demarcación en el día indicado, tendrá lugar dentro de los ocho días siguientes.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 9 de Agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Falset, de primera clase, á D. Ildefonso Alvarez Navarro, que sirve el de Pina, y es el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 1.º de Agosto de 1887.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta del 4 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

LEY

REFORMANDO EL ARTICULO CUARTO DE LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El art. 4.º de la

ley de Incompatibilidades vigente quedará redactado en esta forma:

«El número de Diputados con empleos compatibles que tomen asiento en el Congreso no podrá exceder de 40. Si fuere elegido mayor número de ellos, la suerte decidirá cuáles han de quedar. Al efecto, así que se verifiquen las elecciones generales, y antes del día señalado para la apertura de las Cortes, el Gobierno remitirá á la Secretaría del Congreso la lista de todos los funcionarios que hayan sido elegidos Diputados. El Congreso examinará cuáles ejercen cargos compatibles, y si resultaren más de 40, se procederá á sortearlos dentro de los ocho días siguientes á su constitución definitiva, declarando vacantes los distritos de los excedentes, á no ser que éstos renuncien sus empleos, cargos ó destinos dentro de los quince días siguientes.

Si en elecciones parciales es elegido algún funcionario compatible, el Gobierno lo comunicará inmediatamente después del escrutinio general al Congreso, y el elegido tomará asiento en éste si no estuviere completo el número de los 40, pero si lo estuviere, se declarará vacante el distrito, á no ser que el electo renuncie el empleo dentro de los quince días siguientes al en que fuere aprobado el dictamen de la Comisión de incompatibilidades.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Circular.

Resultando de las noticias sanitarias recibidas en este Centro que el cólera morbo se ha extendido en la costa de Italia, en el mediterráneo.

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha dispuesto ampliar la declaración de puertos sucios, hecha por orden de este Centro de 18 de Julio último (*Gaceta del 19*), debiendo considerarse sucias las procedencias de todos los puertos comprendidos desde Pizzo hasta el Golfo de Gaeta inclusive, sea cual fuere la fecha de susalida.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 25*).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Agosto de 1887.—El Director general interino, Adolfo Merelles.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 9 de Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se hallan vacantes en la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte dos plazas de Ayudantes numerarios de Dibujo Geométrico industrial, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el art. 26 del

reglamento de estas Escuelas, los Ayudantes supernumerarios de la misma asignatura que hayan desempeñado el cargo durante cuatro cursos completos, y los Ayudantes numerarios, también de la misma asignatura, de las Escuelas oficiales de Artes y Oficios de provincias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

(*Gaceta del 5 de Agosto.*)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2097.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Sección de Examen de Cuentas municipales.

No conociéndose el domicilio de D. Sebastián Bertrán, vecino que fué de Pradell, y debiendo contestar y solventar los reparos que ofrecieron las Cuentas municipales del pueblo citado relativas al año 1871 á 72 en concepto de Alcalde que fué durante dicho ejercicio; esta Comisión, en sesión de los corrientes, acordó concederle un plazo de dos meses para recoger de esta oficina, contestar y devolver los pliegos de reparos que contra dicho sugeto se han formulado; con apercibimiento de que no presentándose por sí ó por legítimo apoderado á verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 2 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, S. Samá.—P. A. de la C.—El Secretario, Larráz.

Núm. 2098.

Por haber ofrecido un resultado negativo la subasta intentada al objeto de contratar las obras de construcción de las aceras para el Palacio provincial y municipal; esta Comisión, en sesión del día de hoy, ha resuelto señalar, previa declaración de urgencia, una segunda subasta para el martes 23 de los corrientes, á las diez en punto de la mañana, bajo el mismo presupuesto de *siete mil ciento setenta pesetas veinte y dos céntimos* y pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigieron para la primera, con una adicional, no obstante, en las últimas determinando la forma de pago para las obras de que se trata.

La subasta se celebrará con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial y Salón de sesiones de esta Corpora-

ción, bajo la presidencia del Señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones ya citados que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega; debiendo estar extendidas en papel del timbre correspondiente y ajustadas al modelo que al final se insertará.

Con el pliego que presente cada licitador, deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de fondos provinciales la cantidad de *trescientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y un céntimos*, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de la obra, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial, inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos, las que excedan de la cantidad consignada en presupuesto y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 9 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, S. Samá.—P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en....., según cédula personal de..... clase, núm....., incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Comisión provincial de Tarragona, con fecha 9 del corriente mes, y del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobados para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de las aceras para el Palacio que ocupan la Excelentísima Diputación provincial y el Ayuntamiento de esta ciudad, se compromete, con estricta sujeción á los expresados presupuestos y pliegos de condiciones, tomar por su cuenta la ejecución de dichas obras por la cantidad de..... pesetas. (Aquí se expresará en letra la cantidad por que se compromete á ejecutar las obras.)

(*Fecha, y firma del proponente.*)

Núm. 2099.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

Terminado el repartimiento de la contribución de consumos y sal de este distrito municipal para el año económico 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Vilabella 9 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Rafi.

Núm. 3000.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Creixell.

Terminado el padrón de este distrito municipal de los individuos sujetos al Impuesto de cédulas personales para el presente ejercicio de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo y producir las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Creixell 8 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Morros.

Núm. 3001

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Uldecona.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, dentro los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcanar, Santa Bárbara, Galera, Godall, Masdenverge y Tortosa hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Uldecona 10 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Ramón Adell.

Núm. 3002.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

Hallándose terminado el reparto de consumos y el vecinal municipal para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio económico de 1887 á 88, se hallarán expuestos en esta Secretaría por el término de ocho días, dentro los cuales se oirán y resolverán las reclamaciones que se crean justas, hechas por parte interesada.

Blancafort 10 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Ramón Rosich.

Núm. 3003.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Perafort.

Terminados los repartimientos territorial y de consumos del presente año económico de este pueblo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por espacio de ocho días, durante los cuales

podrán las contribuyentes que lo tengan por conveniente enterarse del contenido de ellos, y en su caso presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Perafort 7 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 3004

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Bráfim.

Hallándose terminado el reparto territorial del actual año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Bráfim 1.º de Agosto de 1887.—El Alcalde accidental, Rafael Teixidó.

Núm. 3005.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Torre del Español.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y sal para el corriente año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que tengan á bien.

Torre del Español 8 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Jaime Puyal.

Núm. 3006.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Almofter.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los derechos de matadero y local para la venta de las carnes de las reses lanar, cabrío y cerdo para el año económico de 1887 á 88, tendrá lugar la subasta el día 17 del actual, de dos á tres de la tarde, en las Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, y caso que la postura no llegue á la señalada, se tendrá otra al día siguiente en igual hora de la anterior.

Almofter 8 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Buenaventura Sagrañes.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 3007.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes á obtenerla presenten sus instancias documentadas á este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Morera 8 de Agosto de 1887.—El Juez municipal, Mateo Porqueres.